

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado: 2019-00678

Se acepta la sustitución de poder realizada por la abogada **ISABEL CRISTINA RENTERIA RUIZ** portadora de la T.P 302.285 del C. S de la J, apoderada del señor **JHON JAIRO TORO ROLDAN**, a su homóloga **SULIEN MATILDE MÉNDEZ PAMPLONA**, portadora de la T.P Nro. 286.593 del C. S de la J, correo electrónico suly8908@hotmail.com a quien se le reconoce personería para actuar, en los términos del poder inicialmente conferido.

Se le aclara a la abogada, que quien hace la partición es quien debe realizar las aclaraciones y presentarlas al despacho para que sean aprobadas; el Juzgado no hace particiones; en este caso la partición fue aportada por la parte actora, por lo anterior debe allegar una nueva partición con los requisitos que exige la oficina de Registro de Instrumentos públicos y aportarla para que el despacho apruebe la aclaración.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
694ab8cf85978390962722e7aa21d875fad8f89c38c5361bfcff909a142e6e42
Documento generado en 08/06/2021 09:27:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**